

abono de igual suma a la pagada por el derecho de inhumación estipulada en la presente Ordenanza.

Párrafo II.— Los terrenos ocupados actualmente con panteones, marcos de concreto, lápidas y verjas construídas con carácter permanente, quedan sujetos al pago del 50% de lo establecido en este artículo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2168 que nombra al Doctor Oscar Rafael Moya Hernández Segundo Secretario de la Legación de la República en Haití.— G. O. Nº 6149, del 23 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2168.

En virtud de las atribuciones eu me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Doctor Oscar Rafael Moya Hernández queda nombrado Segundo Secretario de la Legación de la República en Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2169 que nombra al Ingeniero Manuel Salvador Gautier Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6148, del 16 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2169.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49